OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

5244

ORDEN de 21 de noviembre de 2025, de la consejera de Educación, de modificación de la Orden de 6 de octubre de 2025, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Salesianos Deusto» de Bilbao (Bizkaia).

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertido un error de dicha índole en el texto de la Orden de 6 de octubre de 2025, de la consejera de Educación, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Salesianos Deusto» de Bilbao (Bizkaia, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 201, de 22 de octubre de 2025, se procede a su corrección:

En la publicación 2025/4450, en el artículo primero,

donde dice:

«Enseñanzas autorizadas:

– Educación Infantil 1er ciclo: 8 unidades con la siguiente capacidad:

● 2 unidades para niños y niñas de 0-1 años, con capacidad, cada una de ellas, para 8 puestos escolares.

● 3 unidades para niños y niñas de 1-2 años, con capacidad, cada una de ellas, para 13 puestos escolares.

● 3 unidades para niños y niñas de 2-3 años, con capacidad, cada una de ellas, para 18 puestos escolares.

– Educación Infantil 2.º ciclo: 6 unidades, con capacidad, cada una de ellas, para 25 puestos escolares.

– Educación Primaria: 12 unidades con capacidad, cada una de ellas, para 25 puestos escolares.

– Educación Secundaria Obligatoria: 13 unidades, cada una de ellas, para 30 puestos escolares.

– Bachillerato: modalidades de "Ciencias" y "Humanidades y Ciencias Sociales", 10 unidades, cada una de ellas, para 35 puestos escolares.

– Educación Especial: 7 unidades.

● Aulas abiertas: 5 unidades.

● Aulas estables: 2 unidades».

Debe decir:

«Enseñanzas autorizadas:

– Educación Infantil 1er ciclo: 8 unidades con la siguiente capacidad:

● 2 unidades para niños y niñas de 0-1 años, con capacidad, cada una de ellas, para 8 puestos escolares.

● 3 unidades para niños y niñas de 1-2 años, con capacidad, cada una de ellas, para 13 puestos escolares.

● 3 unidades para niños y niñas de 2-3 años, con capacidad, cada una de ellas, para 18 puestos escolares.

– Educación Infantil 2.º ciclo: 6 unidades, con capacidad, cada una de ellas, para 25 puestos escolares.

– Educación Primaria: 12 unidades con capacidad, cada una de ellas, para 25 puestos escolares.

– Educación Secundaria Obligatoria: 13 unidades, cada una de ellas, para 30 puestos escolares.

– Bachillerato: modalidades de "Ciencias" y "Humanidades y Ciencias Sociales", 10 unidades, cada una de ellas, para 35 puestos escolares.

– Educación Especial: 2 aulas estables».

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de noviembre de 2025.

La consejera de Educación,
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.